



FOLIO

EL JUZGADO **QUINTO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI – VALLE

**REMANENTES para ser incorporados en el
proceso de Rad.009-2020-00162-00**

Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

OFICIO 005-3222

Señor (es):

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

j09cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO SINGULAR MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIOS COMUNIDAD

DEMANDADO: LUDIVIA RONCANCIO Y JOSE LUCIANO MARTINEZ

QUILINDO

RADICACIÓN: 76001400301420160057900

Me permito comunicarle que mediante providencia No. 2796 del 14 **de Diciembre de 2020**, el JUZGADO **QUINTO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: "**UNICO: OFICIAR al Juzgado Noveno Civil Municipal de Cali, en el proceso Rad.009-2020-00162-00 que la medida de embargo y secuestro preventivo de los bienes y remanentes de propiedad de la demandada **LUDIVIA RONCANCIO, NO SURTE EFECTOS**, toda vez que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación. Líbrese el oficio respectivo**".

Atte,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO

Secretario

9692NN

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
Para Envío de memoriales: cynofejcmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Para Asignación de Cita: apofejcmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel Secretaria General: 8881045



Código de verificación:

1960ac132504ed0384ad1ddeda37d4ad0e83bc915e5362dde1ffa06177d4a421

Documento generado en 04/03/2021 05:43:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>